

Acta de Junta de Aclaraciones

De la Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SE-0014-09/2020 relativa a la "Adquisición de vehículos y equipo terrestre y otros equipos de transporte", solicitada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

En Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las once horas del día diez de septiembre del año dos mil veinte, en la sala de juntas "Carlos Velasco Pérez" de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 1 "José Vasconcelos", Planta Baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes, las ciudadanas Paulina Torres Quevedo, Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Mayra Julieta Reyes Pérez, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Beatriz Lucila Cruz Baltazar, Jefa del Departamento de Vinculación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública así como el ciudadano Jaime Juárez Méndez, Encargado del Área de Recursos Federales de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social.

La C. Paulina Torres Quevedo, da la bienvenida a los presentes en este acto.

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se da lectura a las preguntas que fueron formuladas y enviadas en el plazo y la forma estipulada en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones, de las bases del presente concurso, y a las respuestas proporcionadas por la Jefa del Departamento de Vinculación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública mediante oficio número SGG/SESESP/DPCI/190/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Preguntas del Licitante: "Atrum Motors de México, S.A. de C.V."

Pregunta 1: Anexo A, Partida 2, Descripción Técnica, (características mínimas).

La configuración que requieren del tipo de motor bicilíndrico, cilindrada, torque máximo, capacidad del tanque de combustible, claramente apunta a una marca y modelo en específico, como lo es la motocicleta marca Yamaha MT-03 cuyas especificaciones son idénticas a las especificaciones mínimas requeridas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y pueden Verificarse en la siguiente pagina web: https://www.yamaha-motor.com.mx/mt_03_20.php.

Del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Para poder presentar libremente proposiciones solventes, y con el fin de asegurara al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de mas circunstancias pertinentes, se solicita amablemente a la Honorable Convocante, lo siguiente:

- Permita ofertar que la partida 2, una motocicleta con motor monocilíndrico o bicilíndrico. Ya que por el tamaño de cilindrada requerida, no afectaría en lo más mínimo el hecho de que el motor sea monocilíndrico, por el contrario, se tiene que los costos en sus mantenimientos son más bajos, las motocicletas con un solo cilindro pesan menos lo que permite un fácil manejo, y una mayor motricidad.
- Permita ofertar para la partida 2, una motocicleta con un torque superior a los 29.2 N.M., ya que en este rubro están limitando a que el torque sea como máximo de 29.2 N.M., cuando el Anexo A, Descripción Técnica señala que son características mínimas. El que el motor de la motocicleta tenga un mayor torque no afecta las características de la motocicleta sino todo lo contrario pues se tiene pues se tiene una mayor fuerza para poder mover el cigüeñal y los pistones. Es decir, mientras mayor sea el torque de un motor, más fuerte es, ya que si importar el tamaño, o el tipo de motor, un motor tendrá más fuerza que otro cuando su torque sea mayor.
- Permita ofertar para la partida 2, una motocicleta con una variación (+/-) volumen en litros para la capacidad del tanque de combustible.

Ya que la eficiencia en el ahorro de combustible con la que cuentan las motocicletas en el actualidad es muy grande por lo que tener una variación (rango +/- en litros) del tanque de combustible no afectaría.

Dando a los licitantes la posibilidad de presentar a la Honorable Convocante un mayor número de ofertas, lo que también representaría es que el proceso de licitación pública estatal se está desarrollando de acuerdo a los criterios de transparencias, certidumbre y legalidad, lo que permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública asegurar las mejores condiciones para el Estado.

Respuesta: no es correcta su apreciación, toda vez que los requerimientos establecidos en Anexo A de las Bases de la Presente licitación son las características mínimas requeridas, sin limitar la participación de los licitantes dando cumplimiento a lo establecido en artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Pregunta 2: Anexo A, Partida 3, Descripción Técnica, (características mininas).

La configuración que requieren del modelo, tipo de motor enfriado por aire y aceite, cilindrada, torque máximo, capacidad del tanque de combustible, claramente apunta a una marca y modelo en específico, como lo es la motocicleta marca Yamaha YFM350 GRIZZLY 4X2 2019, cuyas especificaciones son idénticas a las especificaciones mininas requeridas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y pueden verificarse en la siguiente página web: https://www.yamaha-motor.com.mx/yfm350_4x2_2019.php

Del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Para poder presentar libremente proposiciones solventes, y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se solicita amablemente a la Honorable Convocante, lo siguiente:

- Permita ofertar para la partida 3, una motocicleta con motor enfriado por "aire y aceite (líquido)" o por "líquido".
Ya que por el tamaño de cilindrada requerida, no afecta en lo más mínimo el hecho de que el motor sea enfriado por aire y aceite o sólo por líquido, lo que no afecta el rendimiento, movilidad de las motocicletas.
O en su defecto, aclare si por aire se refiere a que una vez que el líquido llega al radiador de la moto, vuelve a bajar la temperatura gracias al paso del viento entre los paneles de aluminio del radiador.
- Permita ofertar para la partida 3, una motocicleta con una variación (+1) volumen en litros para la capacidad del tanque de combustible.

Ya que la eficiencia en el ahorro de combustible con la que cuentan las motocicletas en la actualidad es muy grande por lo que tener una variación (rango +/- en litros) del tanque de combustible no afecta.

Dando a los licitantes la posibilidad de presentar a la Honorable Convocante un mayor número de ofertas, lo que también representaría es que el proceso de licitación pública estatal se está desarrollando de acuerdo a los criterios de transparencia, certidumbre y legalidad, lo que permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública asegurar las mejores condiciones para el Estado.

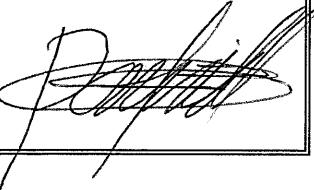
Respuesta: no es correcta su apreciación, toda vez que los requerimientos establecidos en Anexo A de las Bases de la Presente licitación son las características mínimas requeridas, sin limitar la participación de los licitantes dando cumplimiento a lo establecido en artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Se hace constar que se recibieron las preguntas del licitante Dinastía Automotriz Oaxaca, S.A. de C.V., en el correo electrónico juntalicitac.drm@oaxaca.gob.mx a las 17:55 horas del día 09 de septiembre del presente año,

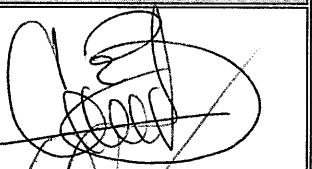
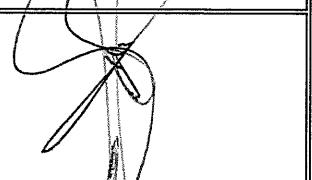
sin embargo estas preguntas no pueden ser consideradas dado que se remitieron fuera del plazo estipulado, lo anterior con fundamento en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones de las bases del presente concurso y en el Artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca.

Terminando con la lectura de preguntas y respuestas y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, quienes en ella intervieron.

Por la Convocante

Nombre	Firma
C. Paulina Torres Quevedo Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración	

Por el área solicitante

Nombre	Firma
Lic. Beatriz Lucila Cruz Baltazar Jefa del Departamento de Vinculación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
C.P. Jaime Juárez Méndez Encargado del Área de Recursos Federales de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social	

Por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Nombre	Firma
Lic. Mayra Julieta Reyes Pérez Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.	